

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, allega incapacidad médica de uno de los testigos citados para la audiencia fijada en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, 07 de septiembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1152
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00139-00

Visto el informe de secretaría que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE

Agréguese para ser tenida en cuenta, la incapacidad médica presentada por la señora ADIELA MENDOZA DE TRUJILLO, citada como testimonio de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90530d7e1f3a99fc8cf77fa6452ce62562921dbfo87e718ff372a84bf946e8e4

Documento generado en 07/09/2021 11:44:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>